

**CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE
BIOMAX S.A.**

Julio 2023

CONTENIDO

- 1. Introducción**
 - 1.1 Naturaleza y objeto Social de la Compañía**
 - 1.2 Normatividad Aplicable**
- 2. Marco de Actuación**
 - 2.1 Misión de BIOMAX**
 - 2.2 Visión en BIOMAX**
 - 2.3 Nuestros Valores**
- 3. La Sociedad y su gobierno**
 - 3.1 Asamblea General de Accionistas**
 - 3.1.1 Suministro de información para la Asamblea General de Accionista**
 - 3.1.2 Criterios para denegar la solicitud de información**
 - 3.1.3 Prohibición de representar acciones en la Asamblea General de Accionistas**
 - 3.2 Junta Directiva y Presidente de la Junta Directiva**
 - 3.2.1 Elección, Composición, Perfil, Requisitos y Remuneración**
 - 3.2.2 Funciones de la Junta Directiva**
 - 3.2.3 Elección del Presidente y Secretario de la Junta**
 - 3.2.4 Evaluación de la Junta Directiva**
 - 3.3 Comité de Auditoría y Ética**
 - 3.4 Directivos**
 - 3.4.1 Selección, Evaluación y Remuneración**
 - 3.4.2 Funciones del Representante Legal**
 - 3.4.3 Comité de Gerencia**
 - 3.4.4 Políticas de Selección, Inducción, Compensación y Responsabilidad de los Administradores**
- 4. Tratamiento equitativo a los accionistas**
 - 4.1 Atención a los Accionistas**
- 5. Operaciones con vinculados económicos**
- 6. Mecanismos de control**
 - 6.1 Control interno**
 - 6.1.1 Órganos de Control Interno**
 - 6.1.1.1 Junta Directiva**
 - 6.1.1.2 Comité de Auditoría**
 - 6.1.1.3 Auditoría Interna**
 - 6.1.2 Gestión de Riesgos**
 - 6.1.3 Actividades de Control**
 - 6.1.4 Programas de Cumplimiento**
 - 6.2 Control Externo**
 - 6.2.1 Revisoría Fiscal y Elección**
 - 6.2.1.1 Inhabilidades e Incompatibilidades**
 - 6.2.1.2 Otros servicios**
 - 6.2.1.3 Comunicación de hallazgos**
 - 6.2.2 Superintendencia de Sociedades**
 - 6.2.3 Otras Entidades**
- 7. Conflictos de interés**
 - 7.1 Prevención, Divulgación y Tratamiento de Conflictos de Interés**

- 7.2 Procedimientos para la Prevención, Divulgación y Tratamiento de Situación de Conflictos de Interés**
- 8. Divulgación de la información**
 - 8.1 Transparencia, Fluidez e Integridad de la Información**
 - 8.2 Divulgación de la información**
 - 8.3 Información reservada o confidencial**
 - 8.4 Informe anual de cumplimiento de prácticas de Buen Gobierno Corporativo**
- 9. Otras disposiciones**
 - 9.1 Reformas al Código de Buen Gobierno**
 - 9.2 Vigencia y Aprobación**

1. Introducción

El presente documento constituye el Código de Buen Gobierno de BIOMAX S.A. (en adelante “BIOMAX”, “la Sociedad” o “la Compañía”), con alcance a sus empresas subsidiarias, el cual integra las normas, prácticas y procedimientos con base en los cuales BIOMAX administra sus asuntos, preserva la ética y declara la transparencia de su gestión. Define el marco de actuación de los accionistas, Junta Directiva, Comité de Gerencia, directivos y trabajadores.

Con el Código de Buen Gobierno se busca dar a conocer los mecanismos de gobierno, conducta, control e información de BIOMAX que reconocen y respetan los derechos de los accionistas, con el fin de asegurar su confianza y la de los demás grupos de interés.

1.1 Naturaleza y Objeto Social de la Compañía

BIOMAX es una sociedad anónima, de naturaleza privada, perteneciente a UNO CORP. GROUP INC, que se dedica al almacenamiento, administración y manejo de cualquier tipo de combustibles, distribución mayorista de combustibles a través de plantas de abastecimiento y distribución minorista de combustibles, entre otras actividades.

Es accionista único de las sociedades GNE Soluciones S.A.S., Grupo EDS Autogas S.A.S. y Fueltrans S.A.S. (en adelante empresas “Subsidiarias”).

1.2 Normatividad Aplicable

La Compañía se encuentra sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, acatando y cumpliendo todas las normas vigentes que resulten aplicables a su actividad y conduce responsablemente sus negocios de manera honesta y moral a través de sus órganos administrativos.

Las disposiciones contempladas en el presente código deben ser acatadas integralmente por la Asamblea General de Accionistas, los miembros de la Junta Directiva, representantes legales, revisores fiscales (incluido sus auxiliares), auditores, empleados (cualquiera que sea su vinculación laboral), empleados temporales, liquidadores y, en general, toda persona que asesore o preste servicios a la Compañía.

2. Marco de Actuación

2.1 Misión de BIOMAX

BIOMAX es una compañía dedicada a la distribución de combustibles que genera valor a sus grupos de interés.

2.2 Visión en BIOMAX

Ser la empresa líder de generación de valor, a través de la comercialización de combustibles y el desarrollo de productos y servicios de manera innovadora, responsable y sostenible.

2.3 Nuestros Valores

El modelo de gestión de BIOMAX se enmarca en los siguientes valores, los cuales definen la manera de actuar de la organización y la forma en que quiere ser percibida por sus grupos de interés:

- (i) **Confianza:** La confianza es un principio básico que engloba honestidad, integridad y transparencia; genera un verdadero trabajo en equipo a todos los niveles, dentro y fuera de la organización.

En BIOMAX vivimos el valor de la confianza mediante el trabajo en equipo y cooperación, honestidad, integridad y transparencia.

- (ii) **Respeto:** El respeto es valorar los derechos y la seguridad de los individuos, de la sociedad y del medio ambiente, dentro y fuera de la organización.

En BIOMAX vivimos el valor del respeto mediante trato justo personal y profesional y cumplimiento de normas, políticas y reglamentos.

- (iii) **Pasión:** La pasión es parte fundamental del ADN de BIOMAX. Tenemos el sentido de urgencia competitiva y el compromiso personal de dar la *“milla extra”* para sobrepasar las expectativas de los clientes internos y externos.

La pasión se refleja dentro de la Compañía en sentido de urgencia competitiva, compromiso y *“la Milla Extra”*.

- (iv) **Creatividad:** valoramos e impulsamos la creatividad y el espíritu emprendedor para generar nuevas oportunidades, ser más efectivos y eficientes.

En BIOMAX vivimos el valor de la creatividad mediante espíritu emprendedor, efectividad y eficiencia.

- (v) **Enfoque a resultados:** Nos enfocamos en resultados creando valor con el compromiso de satisfacer a nuestros clientes y desarrollando las capacidades de nuestros colaboradores y la organización.

Nuestro enfoque a resultados se refleja en la orientación al logro de metas y el desarrollo de capacidades de nuestros colaboradores.

3. La Sociedad y su gobierno

3.1 Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano social; la constituyen los accionistas reunidos con el quórum y demás condiciones previstas en la ley y en los estatutos.

En los estatutos sociales se encuentran detalladas las reglas para la realización de la convocatoria de los accionistas a las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, aplicables para las sociedades anónimas, tales como la Compañía.

3.1.1 Suministro de información para la Asamblea General de Accionistas

La Compañía pone a disposición de los accionistas toda la información propia del derecho de inspección en la sede del domicilio social durante todo el término de convocatoria, esto es, quince (15) días hábiles previos a la reunión ordinaria de la Asamblea, en los que no se tendrá en cuenta el día en que entrega la convocatoria a cada accionista ni el día en que se celebra la reunión ordinaria.

3.1.2 Criterios para denegar la solicitud de información

La información solicitada por los accionistas en el ejercicio de su derecho de inspección, consagrado tanto en los estatutos de la Compañía como en la ley aplicable a la materia (Art. 48 - Ley 222 de 1995), podrá denegarse en los siguientes casos:

- (i) Que la solicitud de información resulte irrelevante para conocer sobre la marcha de los intereses de la Compañía;
- (ii) Que la solicitud sea irrazonable o inconveniente para la Compañía;
- (iii) Que la información sea confidencial, de conformidad con los términos definidos en el presente Código de Buen Gobierno, la Ley o las políticas internas, entre otras disposiciones que resulten aplicables;
- (iv) En los casos en que la divulgación pueda impactar la competitividad de la Compañía.

3.1.3 Prohibición de representar acciones en la Asamblea General de Accionistas

Salvo en los casos de representación legal, los administradores y, en general, los empleados de la Compañía no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas acciones distintas de las propias mientras estén ejerciendo sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. A su vez, tampoco podrán votar los estados financieros y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación.

3.2 Junta Directiva y Presidente de la Junta Directiva

3.2.1 Elección, Composición, Perfil, Requisitos y Remuneración

Los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad serán elegidos y removidos libremente por la Asamblea General de Accionistas para periodos de dos (2) años, teniendo en cuenta personas que cumplan con los requisitos de trayectoria profesional, formación académica y de experiencia que se consideren necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones, de acuerdo con los planes estratégicos y la situación de la Sociedad. Se compone de cinco (5) miembros principales con sus correspondientes suplentes.

Los candidatos que se presenten a la Asamblea General de Accionistas para su elección como miembros de la Junta Directiva, deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- (i) Tener título profesional y experiencia laboral en actividades empresariales o relacionadas con éstas, experiencia que debe ser pertinente para la efectividad de los planes estratégicos de la Compañía. Para la identificación y selección previa de

potenciales candidatos, la Sociedad podrá apoyarse en la asesoría de empresas de selección de ejecutivos de reconocida experiencia.

- (ii) Contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para desempeñar en forma diligente sus funciones, incluyendo el tiempo que demanda su participación en reuniones de comités estratégicos, la preparación de las reuniones y la atención de los asuntos que le sean encomendados por la Junta.
- (iii) No ser miembro de Junta Directiva, funcionario de nivel directivo, asesor o accionista, en forma directa o indirecta, de ningún competidor de la Sociedad o de las sociedades vinculadas o controladas por dicho competidor.
- (iv) La Asamblea General de Accionistas señalará su remuneración, de acuerdo con los parámetros de mercado para este tipo de sociedades.
- (v) Podrá haber reelección de miembros principales y suplentes de la Junta Directiva.

3.2.2 Funciones de la Junta Directiva

Las funciones generales de la Junta Directiva están establecidas en la ley y en los estatutos sociales.

3.2.3 Elección del Presidente y Secretario de la Junta

En la primera reunión de cada Junta Directiva electa se definirá quiénes ostentarán el cargo de Presidente y Secretario de la Junta, pudiendo ser Secretario cualquier miembro de la Junta Directiva o administrador de la Sociedad designado por la Junta Directiva.

En caso de no realizarse tal designación, la Junta Directiva, en cada una de sus sesiones, elegirá su Presidente y Secretario. El Representante Legal de la Sociedad no podrá desempeñarse como presidente de la Junta Directiva.

3.2.4 Evaluación de la Junta Directiva

La Junta Directiva podrá diseñar un sistema de evaluación de desempeño de los directores, que además podrá ser realizada por terceros independientes y le informará anualmente del resultado correspondiente a la Asamblea General de Accionistas.

3.3 Comité de Auditoría y Ética

La Junta Directiva cuenta con un Comité de Auditoría y Ética integrado por tres (3) de sus miembros, principales o suplentes, quiénes serán designados por la propia Junta Directiva para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos para un periodo igual o inferior.

Al menos dos (2) de los tres (3) miembros del Comité deberán ser independientes y mínimo uno (1) de ellos deberá ser experto en temas financieros y contables.

El Comité de Auditoría y Ética se constituyó como un órgano colegiado de deliberación y aprobación, que tiene como objetivo primordial apoyar a la Junta Directiva en la supervisión de la efectividad de los sistemas contables y financieros de la Compañía y vigilar que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias

financieras determinadas; así mismo, servir como instrumento esencial en el proceso de mejora continua, de calidad de atención y de construcción de una ética de la organización, orientada a salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los colaboradores, de sus clientes, de sus proveedores y demás grupos de interés de BIOMAX S.A. y sus empresas subsidiarias, garantizando la voluntariedad y confidencialidad de los casos que se investiguen.

El Comité de Auditoría está regido por un reglamento, cuyo texto se entiende incorporado al presente Código de Buen Gobierno como anexo y se encuentra publicado en la intranet de la Compañía.

3.4 Directivos

3.4.1 Selección, Evaluación y Remuneración

Con el fin de asegurar que el trabajo se realiza con todos los criterios profesionales y éticos que requiere cada uno de los cargos considerados como directivos, la selección, evaluación y remuneración de las personas que desempeñen dichos cargos, se realiza de conformidad con las políticas internas de la Compañía, sujeto a lo establecido en la ley aplicable a la materia.

3.4.2 Funciones del Representante Legal

El Representante Legal de la Compañía tiene las funciones establecidas en la Ley y en el artículo 51 de los estatutos de la Compañía. Corresponde a la Junta Directiva su designación.

3.4.3 Comité de Gerencia

La Sociedad cuenta con un Comité de Gerencia (también conocido como Comité Gerencial) integrado por el Vicepresidente de Suministro y logística, Vicepresidente Financiero y de Servicios Compartidos, Gerente Comercial, Gerente Legal y de Asuntos Corporativos y Gerente de Gestión Humana.

En este Comité podrá participar un delegado de la Junta Directiva, como cabeza de este, con las facultades que le asigne la misma Junta Directiva.

El Comité de Gerencia tiene funciones operacionales, de ejecución y seguimiento, una vez definida la estrategia de largo plazo por parte de la Junta Directiva. Corresponde a este Comité el análisis y toma de decisiones relacionados con la planificación estratégica de corto plazo y de presupuestos, los sistemas de gestión, procesos, información, riesgos y mejora continua, inversiones en adquisiciones o nuevos negocios y seguimiento a resultados del negocio, dentro del marco de actuación y criterios definidos en las políticas y enfoque estratégico de la compañía y las facultades asignadas por la Junta Directiva.

3.4.4 Políticas de Selección, Inducción, Compensación y Responsabilidad de los Administradores

La selección e inducción del personal de alta gerencia de la Compañía tiene establecido un proceso de selección, el cual es de carácter técnico, con el objeto de evaluar la idoneidad requerida en el perfil solicitado, en cuanto a su conocimiento, experiencia y competencias.

Para el reclutamiento de aspirantes se tiene en cuenta a los empleados de la organización y los de empresas relacionadas.

Todos los administradores que ingresen a la Compañía son partícipes de un programa de inducción que le facilite el conocimiento global de la empresa y del cargo para el cual fue seleccionado y propicie su adaptación, integración y sentido de pertenencia a la organización.

La compensación de los administradores se ajusta a la política de compensación existente.

La responsabilidad de los administradores consiste en que los mismos obren de buena fe, con lealtad y con diligencia y abstenerse de realizar actos que resulten en conflictos de interés. Además de los parámetros establecidos por el Código de Comercio en cuanto a responsabilidad de los administradores, en este documento se plantean los siguientes compromisos que deben tener los administradores con los principios éticos:

- (i) Desarrollar las relaciones comerciales con igualdad de oportunidades para todas las partes;
- (ii) No obtener resultados mediante manejos inescrupulosos o la violación de leyes, normas, políticas o reglamentaciones;
- (iii) Cumplir los compromisos y obligaciones en el tiempo y con el alcance establecido;
- (iv) Utilizar activos de la organización únicamente en beneficio del negocio y nunca en beneficio personal; y
- (v) Evitar las situaciones de conflicto real o potencial entre los intereses personales y los de la organización.

4. Tratamiento equitativo a los accionistas

4.1 Atención a los Accionistas

La Compañía reconoce la importancia de los accionistas y, en tal sentido, con responsabilidad social no solo busca generarles la rentabilidad de su participación y el crecimiento del valor de la Compañía, sino también garantizar el ejercicio cabal de sus derechos y el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Podrá ser accionista cualquier persona natural o jurídica de cualquier orden y a todos se les dará un trato equitativo en cuanto a la presentación de peticiones, reclamaciones e información; lo anterior con independencia del valor y número de acciones que representen su participación.

Todos los accionistas tendrán derecho a participar y votar tanto en las asambleas ordinarias como las extraordinarias celebradas por la Compañía, en todos los temas que se traten en ellas y en las condiciones fijadas en los estatutos y por la misma Asamblea General.

5. Operaciones con vinculados económicos

Todas las operaciones o transacciones que realiza BIOMAX se entienden sujetas a criterios objetivos y condiciones de mercado. En consecuencia, las transacciones realizadas con partes vinculadas o que vinculen a la competencia o un proceso competitivo, se realizarán con los costos que la Compañía usualmente realiza con terceros no vinculados.

6. Mecanismos de control

6.1 Control interno

El ambiente de control es el conjunto de políticas y procedimientos dispuestos por la Compañía, para proveer seguridad razonable sobre la administración y seguimiento a los riesgos de negocio, asegurar la confiabilidad de la información financiera y no financiera, el cumplimiento de la regulación interna y externa y garantizar la salvaguarda de los recursos y, en general, apoyar a la Sociedad en la consecución de sus objetivos estratégicos.

La administración, con el apoyo de su Comité de Auditoría y Ética, es responsable de la aprobación de las estrategias y las políticas generales relacionadas con el sistema de control interno, de su divulgación, implementación y seguimiento a su adecuada adopción y aplicación. La Empresa enmarca su sistema de control interno bajo el estándar COSO (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*) e ISO 31000.

La Compañía ha definido su sistema de control interno como un conjunto de elementos que interactúan para asegurar los propósitos empresariales propios de la Compañía. Dicho control se realiza mediante el fomento de autocontrol y aplicación de evaluaciones permanentes de los elementos que conforman el sistema de control interno de conformidad con lo establecido en el presente código, los estatutos sociales, las leyes de la República de Colombia aplicables a la materia y las instrucciones de la Junta Directiva y de su Comité de Auditoría y Ética.

De conformidad con lo anterior, se priorizan los siguientes puntos:

- (i) Asegurar de manera razonable que todas las actividades y recursos de la organización se encuentren direccionados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Compañía;
- (ii) Promover la eficacia y la eficiencia de las actividades empresariales de la Compañía;
- (iii) Garantizar el cumplimiento de la normatividad interna y externa de cada una de las actividades empresariales;
- (iv) Asegurar la definición e implementación de medidas para prevenir o mitigar los riesgos que puedan afectar los recursos de la organización de la Compañía y el logro de sus propósitos empresariales;

El ambiente de control es la base de los demás componentes de control permitiendo proveer disciplina y estructura para el negocio.

6.1.1 Órganos de Control Interno

6.1.1.1 Junta Directiva

La Junta Directiva propende por un sólido sistema de control interno, promoviendo una cultura de administración de riesgos y control en la Compañía, con los siguientes objetivos:

- (i) Lograr la eficiencia, eficacia y economía en las operaciones del negocio;
- (ii) Salvaguardar los recursos de la Compañía, buscando su adecuada administración y gestión;
- (iii) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información financiera y no financiera;
- (iv) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión;

- (v) Velar por el cumplimiento de la legislación y la regulación, las políticas, normas y procedimientos internos.

6.1.1.2 Comité de Auditoría

Es responsable de supervisar y evaluar el cumplimiento de los componentes del Sistema de Control Interno que incluye la auditoría interna y externa, así como, la gestión de riesgos del negocio y los procesos de la Compañía.

6.1.1.3 Auditoría Interna

Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento, control y consultoría, concebida para mejorar las operaciones de una organización; ayuda a la Compañía a cumplir sus objetivos estratégicos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de Gobierno y gestión de riesgos y control.

6.1.2 Gestión de Riesgos

La Compañía cuenta con una Política y una Metodología de Gestión Integral de Riesgos, mediante la cual todo el personal de la misma se compromete con la adecuada gestión de los riesgos a los cuales están expuestos sus negocios, proyectos, procesos y actividades.

Por lo anterior, BIOMAX identifica y valora sus riesgos, define e implementa las medidas de mitigación para la gestión de éstos y monitorea su aplicación; así mismo, comunica los principales cambios en el estado de los riesgos y el avance en las medidas de administración a la Junta Directiva, Comité de Auditoría y Ética y a la alta gerencia.

La gestión integral de riesgos permite la toma de decisiones estratégicas acertadas, incluyendo los nuevos proyectos e inversiones.

6.1.3 Actividades de Control

Corresponde al diseño, implementación, ejecución y puesta en marcha de las políticas, normas, procesos y procedimientos que ayudan a asegurar que se tomen las medidas necesarias para gestionar los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la Compañía y se lleven a cabo las instrucciones de la alta gerencia en materia de control interno.

Estas actividades de control se realizan de manera transversal y a todos los niveles, áreas o divisiones de la BIOMAX, incluyendo el entorno tecnológico.

6.1.4 Programas de Cumplimiento

La Compañía ha adoptado programas, procedimientos y políticas como herramientas que apalancan el ejercicio de su objeto social y, en general, de sus actividades y negocios bajo preceptos de ética y transparencia, con aplicación y cumplimiento de la ley y la normativa que le es aplicable, a fin de promover y afianzar una cultura de integridad.

Dentro de estas herramientas adoptadas, entre otras, se encuentran:

- (i) Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- (ii) Sistema Integral de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- (iii) Programa para la Protección de la Libre Competencia Económica.
- (iv) Manuales, políticas y procedimientos relacionados con la Protección al Tratamiento de Datos Personales.

Así, la Compañía manifiesta su compromiso con la prevención, identificación, detección y mitigación de riesgos relacionados con el soborno transnacional y otras prácticas o actos de corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, las prácticas, actos y/o conductas que distorsionan, restringen o limitan indebidamente la libre competencia económica, entre otras.

6.2 Control Externo

6.2.1 Revisoría Fiscal y Elección

La Compañía, de acuerdo con sus estatutos y la ley aplicable, tiene un revisor fiscal externo el cual es elegido por la Asamblea General de Accionistas para periodos de dos años, respetando el régimen de incompatibilidades e inhabilidades, especialmente las establecidas en el artículo 205 del Código de Comercio colombiano.

6.2.1.1 Inhabilidades e Incompatibilidades

De presentarse una causal de inhabilidad o incompatibilidad, el revisor fiscal lo declarará en el respectivo informe de auditoría y ésta será informada al Comité de Auditoría y Ética para su respectiva decisión sobre la continuidad o cambio del revisor fiscal. Si la inhabilidad o incompatibilidad se refiere a la persona jurídica elegida por la Asamblea General de Accionistas, ésta deberá elevarse a esta última instancia.

6.2.1.2 Otros servicios

El revisor fiscal, así como las personas o entidades vinculadas con la firma de revisoría fiscal elegida, no serán contratados por la Compañía en otros servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría de cuentas y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, salvo aprobación expresa y previa de la Junta Directiva.

6.2.1.3 Comunicación de hallazgos

En los eventos en que existan hallazgos materiales, éstos deberán ser comunicados de forma oportuna y por escrito al Comité de Auditoría y Ética y si éste lo considera necesario, a la Junta Directiva.

6.2.2 Superintendencia de Sociedades

La Superintendencia de Sociedades es la entidad encargada de ejercer la inspección y control de las empresas de carácter privado como lo es BIOMAX.

6.2.3 Otras Entidades

Otras Superintendencias, Ministerios, Comisiones de Regulación y Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras entidades, ejercen un control externo esporádico, mediante la solicitud de información en formatos establecidos por ellos. Estos controles están relacionados con la misión de dichos organismos.

7. Conflictos de interés

7.1 Prevención, Divulgación y Tratamiento de Conflictos de Interés

La Compañía evita que se presenten situaciones en donde los intereses personales, ya sean económicos, comerciales, laborales, políticos y de cualquier naturaleza, de los miembros de la Junta Directiva, la alta dirección / directivos y, en general, de los empleados de la Compañía, se encuentren en contraposición e interfieren o parecieren interferir en los intereses de la Compañía o le restan independencia, equidad u objetividad en su actuación teniendo que escoger en su decisión entre el interés de la Compañía y el suyo propio, el de un tercero o el de otro en detrimento de los intereses de la Compañía y/o de sus deberes y obligaciones.

7.2 Procedimientos para la Prevención, Divulgación y Tratamiento de Situación de Conflictos de Interés

Ante la presencia de conflictos de interés, la actuación de los miembros de la Junta Directiva, la alta dirección / directivos y, en general, de los empleados de la Compañía deberá ceñirse a los lineamientos dispuestos en el Código de Ética y Principios Básicos, así como a lo dispuesto en la Política de Administración de Conflictos de Intereses adoptada por la Compañía, y, en todo caso, deberá regirse por principios de lealtad, confidencialidad y deber de información de la situación constitutiva de conflicto de interés, evitando comportamientos privilegiados, discriminatorios o contrarios y en detrimento de los intereses de la Compañía.

En todo caso, los miembros de la Junta Directiva y de la alta dirección / directivos que afronten un conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deberán informarlo con oportunidad a la Sociedad, incluyendo situaciones familiares o personales, absteniéndose de participar en el proceso o decisión correspondiente hasta tanto se resuelva y/o se le de tratamiento al conflicto de interés.

Por lo anterior, y con el objeto de monitorear eventuales conflictos de interés, los candidatos a ser miembros de Junta Directiva, previo a que sean sometidos a consideración de la Asamblea General de Accionistas y los Directivos, deberán divulgar sus vinculaciones como representantes legales, administradores o miembros de Junta Directiva en otras compañías y mantener dicha información actualizada.

8. Divulgación de la información

8.1 Transparencia, Fluidez e Integridad de la Información

El Código de Buen Gobierno de la Compañía pretende asegurar que se presente la información de manera precisa y en aquellas condiciones en las que se ordene por alguna autoridad la divulgación de la misma. La Compañía pondrá a disposición de los accionistas y demás personas autorizadas canales de divulgación adicionales a la señalada por la ley.

8.2 Divulgación de la información

La Compañía, por carácter de sociedad anónima, no se encuentra obligada a dar publicidad de toda la información al público general. Sin embargo, dará la información y los reportes pertinentes ante la Superintendencia de Sociedades y cualquier autoridad de la República de Colombia que pueda oficialmente solicitarla.

8.3 Información reservada o confidencial

El acceso a la información de la Compañía y su revelación no será obligatoria al público general como se informó en el aparte 8.2; se protegerá de forma especial la información considerada como reservada o confidencial, tal como en los casos que se listan a continuación:

- (i) Aquellas que comprometan las estrategias de la Compañía;
- (ii) Otorguen ventaja competitiva a terceros afectando a la Compañía;
- (iii) Comprometan la seguridad o integridad de los trabajadores o las instalaciones en donde funciona la Compañía;
- (iv) Correspondan a opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberatorio de la Compañía;
- (v) Se encuentren exceptuadas por la legislación de su publicación; y
- (vi) Toda otra información que la Compañía razonablemente considere reservada o confidencial.

8.4 Informe anual de cumplimiento de prácticas de Buen Gobierno Corporativo

Anualmente la Compañía realizará un seguimiento y evaluará el cumplimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo que se apliquen y que ha declarado en el presente documento, los estatutos sociales de la Compañía y la ley de la República de Colombia aplicable a la materia.

9 Otras disposiciones

9.1 Reformas al Código de Buen Gobierno

En lo sucesivo, se da autorización a la administración de la Compañía a introducir el presente Código de Buen Gobierno, aquellos cambios que sean necesarios derivados de la modificación de los documentos y nomas que en el mismo se encuentran compilados o reproducidos, como por ejemplo los estatutos sociales de la Compañía u otros documentos normativos. Para el caso de reformas solo será necesario citar el acta u acto en el que consten las modificaciones antes mencionadas.

9.2. Vigencia y Aprobación

El presente Código de Buen Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva de BIOMAX en su sesión ordinaria del 31 de julio de 2023 e inicia su vigencia a partir de dicha fecha.
